

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

4207 GIRONA

Edicto

Doña Montserrat Palomer Bou, Letrado de la Administración de Justicia en sustitución del Juzgado Mercantil número 1 de Girona,

Hago saber: Que en el concurso voluntario abreviado número 367/2010, se ha acordado mediante Auto de fecha 29 de septiembre de 2015 el archivo por inexistencia de bienes y derechos del concurso voluntario de la mercantil Anglo Iberian Estates, S.L. con CIF B-17754979, con domicilio en camí de les Bateriaes, número 3, de Sant Feliu de Guíxols y cesando cualquier limitación de las facultades de administración y disposición de la concursada mercantil, subsistentes a la fecha de la citada resolución de conclusión de concurso.

En cumplimiento del Real decreto 3/09, de 27 de marzo, en relación con la disposición transitoria 2.^a la publicidad en el BOE será gratuita para el auto de conclusión de concurso, de conformidad a la nueva redacción dada al artículo 23.1 de la Ley Concursal.

Y para que sirva de publicidad a los efectos prevenidos en el artículo 177.3 de la Ley Concursal en relación con el segundo párrafo del artículo 23 de la Ley Concursal, expido el presente en

Girona, 10 de diciembre de 2015.- Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160004227-1